EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONADE
COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

# Reglamento de Competencia

## Ajedrez

Juegos Deportivos Nacionales Escolares
de la Educación Básica
2019-2020

# ÍNDICE

**CAPÍTULO I: LOS ESTADOS PARTICIPANTES** 3
Participantes
Participación máxima por Entidad

**CAPÍTULO II: LOS COMPETIDORES** 3
Categorías y ramas
Clasificación de los competidores
Obligaciones
Reclamaciones

**CAPÍTULO III: EL CAPITÁN DEL EQUIPO** 5
Atribuciones del capitán

**CAPÍTULO IV: LOS ENTRENADORES** 5
Responsabilidades de los entrenadores

**CAPÍTULO V: LOS ÁRBITROS** 5
Conformación del cuerpo de árbitros
Responsabilidades de los árbitros

**CAPÍTULO VI: JUEGO** 6
Reglamentación

**CAPÍTULO VII: EL ÁREA DE COMPETENCIA** 7
Condiciones Mínimas

**CAPÍTULO VIII: CÁMARAS DE TV, FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS** 7
Condiciones

## CAPÍTULO I: LOS ESTADOS PARTICIPANTES

**Artículo 1. Participantes.**
Podrán participar las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana, previo cumplimiento con la normatividad contemplada en la Convocatoria General de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2019-2020.

**Artículo 2. Participación máxima por Entidad.**
En base al Anexo Técnico del deporte, la participación máxima será la establecida en el siguiente cuadro:

| Participación máxima por Estado | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nivel** | **Deportistas** | **Entrenador** | **Delegado** | **Total** |
| Primaria | 8 | 1 | 1 | **10** |
| Secundaria | 8 | 1 | 1 | **10** |

## CAPÍTULO II: LOS COMPETIDORES

**Artículo 3. Categorías y ramas.**
Los competidores de ajedrez que representan a su Estado deberán hacerlo únicamente en las categorías convocadas.

| Nivel | Categoría | Ramas |
|---|---|---|
| Primaria | Nacidos en 2008 y menores | Femenil y Varonil |
| Secundaria | Nacidos en 2005, 2006 y 2007 | |

**Artículo 4. Clasificación de los Competidores**.

**Por equipos:** Participará los cuatro mejores clasificados de la etapa Estatal, pudiendo ser de distinta institución educativa. Se calculará el promedio del rating de los integrantes del equipo de acuerdo al ritmo de juego, se tomará de las listas vigentes publicadas por la FIDE y la FENAMAC a la fecha de la competencia, en caso de que fueran diferentes, se considerará el más alto, si no contarán con rating será alfabéticamente por el nombre del Estado que representen.

Los pareos se realizarán de acuerdo a puntos partida (por medio del programa Swiss Manager, avalado por la FIDE).

**Artículo 5. Obligaciones.**

Los alumnos deberán presentarse con el uniforme oficial del Estado que representan y/o el uniforme escolar.

El jugador que, no queriendo continuar una partida, se vaya sin abandonar ni notificárselo al árbitro será considerado descortés. Podrá ser castigado, según criterio del árbitro, por escasa deportividad.

Un jugador sólo puede hablar tal y como se permite en las leyes del ajedrez y las reglas de torneos, no puede comentar su partida mientras está jugando.

Los competidores, entrenadores y delegados están obligados a mantener una conducta digna, ejemplar y correcta en todos sus actos; demostrando espíritu deportivo, responsabilidad y lealtad a su deporte, a su estado, plantel educativo y a sus compañeros; además de acatar las reglas del juego limpio.

**Artículo 6. Reclamaciones.**

Todas las reclamaciones concernientes a la conducta de los jugadores deberán de ser hechas al árbitro, un jugador no tiene permitido reclamar a su oponente.

## CAPÍTULO III: EL CAPITÁN DEL EQUIPO

**Artículo 7. Atribuciones del Capitán.**

- El papel de un capitán de equipo durante las partidas es básicamente administrativo. Dependiendo de las regulaciones de la competición específica, el capitán podrá ser requerido a entregar, en un momento específico, una relación escrita de los jugadores de su equipo que participarán en cada ronda, comunicar a sus jugadores su emparejamiento, firmar el acta indicando los resultados del encuentro al final de las partidas, etc.

- Siempre que un capitán se dirija a uno de sus jugadores, lo hará a través o en presencia de un árbitro.

- El capitán debe abstenerse de cualquier intervención durante el juego.

- El capitán está autorizado a indicar a los jugadores de su equipo que hagan o acepten una oferta de tablas o que abandonen, a menos que las regulaciones del torneo estipulen otra cosa. Debe limitarse a dar sólo una información breve, basada solamente en las circunstancias relativas al encuentro. Puede decir a un jugador: “ofrezca

tablas", "acepte las tablas" o "abandone la partida". Por ejemplo, si, preguntado por un jugador si debe aceptar una oferta de tablas, el capitán debe contestar "sí", "no" o delegar la decisión en el propio jugador.

- No debe dar información a un jugador acerca de la pasión en el tablero, ni consultar a cualquier otra persona y/o ordenador acerca de la situación de la partida.

- Los jugadores están sujetos a las mismas prohibiciones. Aunque en una competición por equipos hay una cierta lealtad de equipo que va más allá de la partida individual de un jugador, una partida de ajedrez es básicamente una lucha entre dos jugadores. Por consiguiente, el jugador debe tener la decisión final acerca de la conducción de su propia partida. Aunque el consejo del capitán debe pesar en el jugador, éste no está totalmente obligado a aceptarlo.

- Igualmente, el capitán no puede actuar en nombre del jugador y su partida sin el conocimiento y consentimiento de éste. Todas las discusiones tendrán lugar a la vista del árbitro, quien está autorizado para insistir en oír la conversación.

- Un capitán del equipo debe influir siempre en su equipo para que siga la letra y el espíritu del artículo 12 de las Leyes del Ajedrez de la FIDE acerca de la conducta de los jugadores. Los integrantes del equipo deberían desarrollarse particularmente de acuerdo con el espíritu de la más alta deportividad.

## CAPÍTULO IV: LOS ENTRENADORES

### Artículo 8. Responsabilidades de los Entrenadores.

Los entrenadores deberán estar presentes en la Junta Informativa de su deporte. Serán responsables ante el Comité Organizador de la actuación de sus jugadores en el evento deportivo.

## CAPÍTULO V: LOS ÁRBITROS

### Artículo 9. Conformación del Cuerpo de Árbitros.

Solamente podrán participar los árbitros que sean convocados por la Coordinación Técnica Nacional.

a. El cuerpo de árbitros deberá de estar conformado por 4 árbitros como mínimo.
b. Podrá participar solamente 1 árbitro del Estado Sede.
c. El Árbitro Principal deberá tener como mínimo el título de Árbitro Oficial.
d. El árbitro podrá contar con un equipo de auxiliares que deberán tener como mínimo el título de árbitro Estatal.
e. Ningún árbitro podrá desempeñar otra función dentro de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2019-2020.

**Artículo 10. Responsabilidades de los Árbitros**.

- Los árbitros llevarán el registro de cada ronda, supervisarán el puntual curso de la competencia, para asegurar el orden en el lugar de juego y confort de los jugadores durante la partida, y supervisarán el trabajo del equipo técnico de la competencia.
- Cuando exista una disputa, el árbitro principal deberá esforzarse por resolverla por medio de la reconciliación. Si tal mecanismo falla, donde no esté específicamente definido por las leyes del ajedrez o reglamentaciones, él tendrá poder discrecional para tomar determinaciones con el fin de dar solución a cualquier situación.
- Ningún árbitro podrá desempeñar otra función dentro de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2019-2020.

## CAPÍTULO VI: JUEGO

**Artículo 11. Reglamentación.**

- Se aplicarán las Leyes de Ajedrez FIDE vigentes a la fecha de la competencia, el Reglamento Disciplinario, el Reglamento de Competencia de Ajedrez de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2019-2020, así como el Reglamento General de Participación.
- Se suprime para este torneo el artículo 11.10, y Directrices III según las leyes del ajedrez de la FIDE vigentes a la fecha de la competencia.
- Los resultados de cada ronda serán publicados inmediatamente después de haberse hecho el pareo de la ronda posterior.
- Cualquier discrepancia en resultados derivada de la puntuación publicada, deberá ser notificada al árbitro principal antes del comienzo de la ronda posterior. Esta notificación será responsabilidad de los afectados.
- Los pareos, de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación del Sistema Suizo basado en Ranking de la FIDE, podrán ser modificados una vez publicados, de acuerdo casos previstos de acuerdo al reglamento (se podrán realizar las modificaciones).
- El árbitro anunciará el momento de iniciar los juegos.

- El sistema de competencia de los juegos, incluyendo las modalidades y criterios de desempate, se establece en el Anexo Técnico de Ajedrez de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2019-2020 con base en las reglamentaciones de la FIDE.

## CAPÍTULO VII: EL ÁREA DE COMPETENCIA

### Artículo 12. Condiciones Mínimas.

Las condiciones mínimas con que deberá cumplir el área de competencia para ser aceptable por el Comité Organizador son las siguientes:

- Excelente iluminación.
- Adecuada ventilación.
- Servicios sanitarios.
- Alejado de ruidos y olores.
- Mobiliario adecuado.
- Juegos de ajedrez uniformes tipo stauton, medida del rey de 9 cm-10cm, casillas del tablero tamaño 5.7 cm uniformes.
- Relojes electrónicos con incremento.
- Hidratación.

## CAPÍTULO IX: CÁMARAS DE TV, FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS

### Artículo 13. Condiciones.

Las cámaras de TV serán permitidas en la sala de juego con la aprobación del Comité Organizador sólo si éstas operan silenciosas y no obstructivamente. Cámaras de video sin ninguna luz serán permitidas en el área de espectadores cuando las partidas estén en progreso. El árbitro principal se asegurará de que los jugadores no sean molestados ni distraídos de cualquier forma por la presencia de la TV, video o cámaras. Sólo personas autorizadas, con la expresa autorización del Comité Organizador o árbitros, podrán tomar fotografías en la sala de juego.